



Ordenanza Municipal

El suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de Santa María del Real, Departamento de Olancho, En uso de las facultades que la ley me confiere y para preservar la integridad de los espacios públicos durante las festividades patrias del 14 y 15 de septiembre.

CONSIDERANDO: Que el desperdicio de agua en las calles puede generar condiciones inseguras para los participantes y espectadores de los desfiles, así como contribuir al mal uso de un recurso vital.

Por lo tanto, emite la siguiente ordenanza:

1. Se prohíbe estrictamente el derramamiento o desperdicio de agua en las calles, avenidas y cualquier espacio público del municipio que será utilizado para los desfiles y actividades cívicas los días 14 y 15 de septiembre del presente año.
2. La presente ordenanza será aplicable en todo el municipio, principalmente en las rutas asignadas para los desfiles y actos públicos de celebración.
3. Esta ordenanza entra en vigor desde su publicación y hasta la finalización de las actividades cívicas del 15 de septiembre.

DISPOSICIÓN FINAL:

Cúmplase la presente ordenanza y notifíquese a la población en general.

Dado en la Ciudad de Santa María del Real, Departamento de Olancho, a los 13 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.



Rene Humberto Castro
Director Municipal de Justicia





Ordenanza Municipal

El suscrito Director Municipal de Justicia del Municipio de Santa María del Real, Departamento de Olancho, En uso de las facultades que la ley me confiere y debidos a los daños ocasionado por las fuertes lluvias registrada recientemente.

Considerando: Que debido a las fuertes lluvias registradas recientemente, los puentes ubicados en la vía de Guayabito hacia Punuare y el Puente de Naranjal hacia la calle de La Pita han sufrido daños estructurales que comprometen su estabilidad y representan un riesgo.

Considerando: Que el tránsito de vehículos pesados tales como rastras, camiones, volquetas, y similares, agrava la situación y pone en peligro no solo las estructuras de los puentes sino también la vida y bienes de quienes circulan por estas vías.

Por lo tanto, emite la siguiente ordenanza:

1. Se prohíbe de manera inmediata el tránsito de vehículos pesados (rastras, camiones, volquetas y otros vehículos de carga pesada) por los siguientes puentes:
 - Puente de Guayabito hacia Punuare.
 - Puente de Naranjal hacia la calle a La Pita.
2. El incumplimiento de esta ordenanza será sancionado conforme a las normativas vigentes. Además, La Municipalidad **no se hará responsable** por cualquier accidente o daño ocasionado a personas o bienes como resultado de la violación de esta prohibición.
3. La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación y permanecerá activa hasta la rehabilitación y reapertura segura de los puentes mencionados.

DISPOSICIÓN FINAL:

Cúmplase la presente ordenanza y notifíquese a la población en general.

Dado en la Ciudad de Santa María del Real, Departamento de Olancho, a los 24 días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro.

Rene Humberto Castro
Director Municipal de Justicia

